

## BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

MIÉRCOLES, 10 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 132

## **AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

CVE-2019-6174

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de delegación de funciones en Concejales de Gobierno.

En el marco de las reglas previstas en el Reglamento Orgánico de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y la Administración del municipio de Santander, y demás normativa legal y reglamentaria aplicable en materia de régimen local, la Junta de Gobierno Local adoptó el 26 de junio de 2019 los siguientes Acuerdos:

- 1º) Delegar en D. FRANCISCO JAVIER CERUTI GARCÍA DE LAGO, Concejal de Urbanismo, Innovación y Contratación, las siguientes funciones:
- Aprobación del inicio de expedientes de contratación en obras y servicios; motivado en los términos previstos por el artículo 28 de la Ley 9/2017.
- Tramitación de contratos menores en obras y servicios, incluyendo la autorización y disposición del gasto; dando cuenta, mensualmente, a la Junta de Gobierno Local de la relación de contratos adjudicados en el mes inmediatamente anterior.
- Preparación, adjudicación, modificación, cesión y resolución de los contratos en obras y servicios que se tramiten por el procedimiento abierto del artículo 159.6 de la Ley 9/2017 (súper-simplificado); dando cuenta, mensualmente, a la Junta de Gobierno Local de la relación de contratos adjudicados en el mes inmediatamente anterior.
- Aceptación de la propuesta de la Mesa de Contratación, prevista en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017.
- Formalización de contratos de obras y servicios a través de Centrales de Contratación a las que, previamente, se haya adherido el Ayuntamiento.
- Adjudicación de contratos en obras y servicios en el marco de sistemas dinámicos de adquisición.
- Remisión de expedientes que hayan sido objeto del recurso especial en materia de contratación en obras y servicios, al órgano competente para su resolución, y elaboración del correspondiente informe.
  - Aprobación de los planes de seguridad y salud de las obras.
- Devolución de garantías y cancelación de avales constituidos para responder de las obligaciones contractuales en obras y servicios.
- 2º) Delegar en Dña. MIRIAM DÍAZ HERRERA, Concejala de Turismo, Comercio, Mercados y Relaciones Institucionales, la concesión de autorizaciones que afecten a los Mercados Municipales y sus mercadillos; así como la incoación y resolución de los expedientes sancionadores en esta materia.
- 3º) Delegar en D. VICTORIANO GONZÁLEZ HUERGO, Concejal de Economía, Hacienda, Patrimonio y Compras, las siguientes funciones:
  - Desarrollo de la gestión económica.
  - Autorización y disposición de gastos y reconocimiento de la obligación.
  - Revocación de los actos de aplicación de naturaleza tributaria.
- Aprobación del inicio de expedientes de contratación de compra de suministros; motivado en los términos previstos por el artículo 28 de la Ley 9/2017.
- Tramitación de contratos menores de compra de suministros, incluyendo la autorización y disposición del gasto; dando cuenta, mensualmente, a la Junta de Gobierno Local de la rela-

Pág. 18627 boc.cantabria.es 1/3



## BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

MIÉRCOLES, 10 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 132

ción de contratos adjudicados en el mes inmediatamente anterior.

- Preparación, adjudicación, modificación, cesión y resolución de los contratos de compra de suministros que se tramiten por el procedimiento abierto del artículo 159.6 de la Ley 9/2017 (súper-simplificado); dando cuenta, mensualmente, a la Junta de Gobierno Local de la relación de contratos adjudicados en el mes inmediatamente anterior.
- Aceptación de la propuesta de la Mesa de Contratación, prevista en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017.
  - Aprobación de certificaciones de obra y por acopios.
- Formalización de contratos de compra de suministros a través de Centrales de Contratación a las que, previamente, se haya adherido el Ayuntamiento.
- Adjudicación de contratos de compra de suministros en el marco de sistemas dinámicos de adquisición.
- Remisión de expedientes que hayan sido objeto del recurso especial en materia de contratación de compra de suministros, al órgano competente para su resolución, y elaboración del correspondiente informe
- Devolución de garantías y cancelación de avales constituidos para responder de las obligaciones contractuales de compra de suministros.
- 4º) Delegar en Dña. NOEMÍ MÉNDEZ FERNÁNDEZ, Concejala de Juventud, Educación y Salud, las siguientes funciones:
- Concesión de autorizaciones para la utilización de los locales e instalaciones de los centros públicos de Educación Infantil y Educación Primaria para actividades culturales, educativas o sociales (con excepción de las deportivas), fuera del horario lectivo, con informe previo del Director del Centro.
  - Concesión de licencias por la tenencia de perros peligrosos.
- Incoación y resolución de los expedientes sancionadores en materia de perros peligrosos y otros animales domésticos.
- Incoación y resolución de los expedientes sancionadores en materia de conservación de toda clase de terrenos y construcciones en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.
- 5º) Delegar en D. Pedro José Nalda Condado, Concejal de Personal y Protección Ciudadana, las siguientes funciones:
- Incoación y resolución de expedientes disciplinarios por faltas leves de todo el personal municipal.
- Instrucción de diligencias previas a la incoación de expedientes por presuntas faltas graves o muy graves de todo el personal municipal.
- Aprobación de las Bases de las convocatorias de procesos selectivos y de provisión de puestos de trabajo; así como de las facultades correspondientes a los trámites y actuaciones que se precisan en la tramitación y ejecución de los indicados procesos hasta su conclusión.
- Incoación de expedientes e imposición de sanciones previstas en las Ordenanzas municipales de convivencia ciudadana; de ocupación del dominio público municipal con mesas, sillas y similares; de policía y vados; de taxi; de publicidad; y de venta ambulante; así como cualquier otra que guarde relación directa con las competencias atribuidas genéricamente a la Concejalía.
- Autorización para la realización de transportes discrecionales interurbanos en vehículos de turismo, así como la incoación y resolución de los expedientes por infracción en esta materia.
- 6º) Delegar en Dña. MARGARITA ROJO CALDERÓN, Concejala de Medio Ambiente, las siquientes funciones

Pág. 18628 boc.cantabria.es 2/3





## BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

MIÉRCOLES, 10 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 132

- Concesión de licencias establecidas la Ordenanza de normas relativas al uso y protección de zonas verdes y arbolado urbano, así la incoación y resolución de los expedientes sancionadores en esta materia.
- Incoación y resolución de expedientes en asuntos de control ambiental de instalaciones y actividades, así como la competencia sancionadora en esta materia.
- Incoación y resolución de los expedientes sancionadores en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Lo que se hace público a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Santander, 2 de julio de 2019. El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local, José María Menéndez Alonso.

2019/6174

Pág. 18629 boc.cantabria.es 3/3